

UNIVERSIDAD DE HUELVA

ESTUDIOS DE POSTGRADO

MEMORIA-PROPUESTA

Denominación del Título:

**CURSO DE EXPERTO EN LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL SISTEMA
PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES**

Directora de los Estudios:

**D^a. Cinta Martos Sánchez. Profesora Titular de Escuelas Universitarias.
Departamento de Sociología y Trabajo Social. Universidad de Huelva**

Codirectora de los Estudios:

**D^a. Pilar Blanco Miguel. Profesora Colaboradora. Departamento de Sociología
y Trabajo Social. Universidad de Huelva**

Denominación de los Estudios

CURSO DE EXPERTO EN LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Título o Diploma a que conduce

EXPERTO UNIVERSITARIO EN LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL SISTEMA PÚBLICO DR SERVICIOS SOCIALES

Centro responsable:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE HUELVA

Directora Y Codirectora de los Estudios:

Directora: D^a. Cinta Martos Sánchez. Titular de Escuela Universitaria

Codirectora: D^a. Pilar Blanco Miguel. Profesora Colaboradora de la Universidad de Huelva.

COMISIÓN ACADÉMICA

D^a. Cinta Martos Sánchez (Directora)

D^a. Pilar Blanco de Miguel (Codirectora)

D^a Andrea Capilla Pérez

D^a Alejandra Orta Ruiz

D^a Josefa Jiménez Galán

PROFESORADO

D^a Andrea Capilla Pérez. Profesora Titula de la EUTS. Directora de la EUTS

D^a. Pilar Blanco de Miguel. Profesora Colaboradora. Subdirectora de Alumnos,

Ordenación Académica e infraestructura de EUTS
D^a. Cinta Martos Sánchez. Profesora Titula de la EUTS
D^a M^a Josefa Vázquez Librero. Profesora Titular de Escuela
D^a Trinidad Banda Gallego. Profesora Titular de Escuela
D^a Mercedes González Vélez. Profesora Titular de Escuela.
D^a Patricia Ruiz Ángel. Profesora Asociada de la Universidad de Huelva
D^a Alejandra Orta Ruiz. Diputación Provincial de Huelva. Presidenta del
Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Huelva
D^a Josefa Jiménez Galán. Jefa de Servicio del Ayuntamiento de Huelva
D^a Isabel Santana Moreno. Jefa de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios
de la Diputación Provincial de Huelva
D^a Teresa Redondo Vázquez. Responsable de Dependencia de la Diputación
Provincial de Huelva
D. Juan Carlos Ordoñez. Ayuntamiento Huelva
D. José María Romero Caro. Presidente del Consejo Andaluz de Colegios
Oficiales de Diplomados en Trabajo Social.
D^a. Encarnación Peláez Quelo. Diputación Provincial de Almería

CARACTERISTICAS METODOLÓGICAS

Número total de créditos de los Estudios: 25 créditos

Número de plazas disponibles: **Máximo:** 50 **Mínimo:** 30

Titulación requerida para la admisión: Diplomados en Trabajo Social*. En caso de que la demanda de estudios supere la oferta, el criterio de admisión será: Nota media del expediente académico (50%), Conocimiento de idiomas (10%), Metas profesionales y Curriculum Vitae (40%)

Importe de la matrícula: **Por crédito:** 25 **Total** 1150 **Plazos** 2

Fecha de inicio y final de los Estudios: Noviembre 2010 -junio 2011

Lugar para información y preinscripción: Escuela Universitaria de Trabajo Social

Lugar donde se desarrollarán los Estudios: E.U. DE TRABAJO SOCIAL

Modalidad: Semipresencial

Periodo de preinscripción: 1/09/2010 hasta 30/09/2010

Lugar de preinscripción: Escuela Universitaria de Trabajo Social

*Los/as destinatarios/as específicos son Trabajadores/as Sociales. En caso de que no se cumplan los mínimos establecidos en cuanto a número de alumnos, la oferta se ampliará a Enfermeros/as, Educadores/as Sociales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La puesta en marcha de este Título de Experto: **“Atención a la Dependencia en el Sistema Público de Servicios Sociales”**, es una iniciativa de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Huelva el Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social de Huelva.

La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia viene a dar respuesta a los diferentes cambios sociales de nuestra época y caracterizados por razones demográficas, en particular, el envejecimiento de la población, los cambios básicos habidos en el modelo de familia, la progresiva incorporación de la mujer al trabajo remunerado, lo que genera una situación diferente para la atención a las personas dependientes o de especial vulnerabilidad y cuya atención se ha venido prestando, hasta ahora, a través de la familia.

La implantación de la Ley supone un avance importante en la consolidación del sistema de Protección Social. No se trata de crear un sistema nuevo, sino que viene a reforzar y reorganizar el Sistema Público de Servicios Sociales y constituye un nuevo reto para dar una respuesta más útil en la ampliación de los derechos sociales y, por tanto, en la a la cobertura de las necesidades que presentan las personas con dependencia en nuestros país y en nuestra comunidad autónoma.

El desarrollo de la ley constituye un nuevo reto y nos exige potenciar los equipos de profesionales y los servicios existentes y adaptar la organización de los servicios sociales. En este nuevo marco, se genera un nuevo ámbito profesional con un conjunto de competencias y conocimientos teórico prácticos específicos. Es necesario el conocimiento del marco legislativo, jurídico y administrativo que regula el Sistema Nacional de Dependencia, de los consiguientes modelos de gestión y de intervención, así como la capacitación de las y los trabajadores sociales para realizar sus funciones en este ámbito .(Valoraciones, informes sociales, conocimiento de los recursos...)

Este nuevo escenario nos plantea la necesidad de acciones formativas de postgrado como este curso de Experto, cuyo objetivo es la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales y la atención a la dependencia y la dotación de

herramientas teórico-prácticas para contribuir al desarrollo de los derechos reconocidos a la ciudadanía y realizar las adaptaciones metodológicas para la mejora de la atención individualizada y contribuir eficazmente a los avances organizativos dentro del marco de la nueva Ley .

La preparación de un conjunto de profesionales es un paso para el comienzo de un nuevo modelo de asistencia y capacitación personal. Por ello diferentes universidades, tanto del ámbito nacional como andaluz están apostado por esta formación, como es el caso de la Universidad de Granada con la puesta en marcha del Experto sobre dependencia en Andalucía, o la Universidad de Jaén con el II Curso de Especialización en trabajo social en la promoción de la autonomía personal y atención con personas mayores.

La Escuela Universitaria de Trabajo Social se hace eco de las demandas que los profesionales del trabajo social, a través del Colegio profesional realizan sobre la necesidad de una formación más amplia en este nuevo contexto de la Ley de Autonomía personal.

BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS

OBJETIVOS:

- Analizar el contexto global (Europeo, Nacional y Andaluz) en el que se enmarca la Ley de Dependencia
- Proporcionar los conocimientos básicos sobre normativa que regula la situación de las personas dependientes en España y más concretamente en Andalucía
- Estudiar todos los instrumentos y prestaciones que ponen a disposición el SAAD
- Formar en el manejo de técnicas y herramientas para la atención en situaciones de dependencia.
- Analizar los retos que se plantean en el SAAD
- Fomentar la investigación y transferir los resultados a los campos de competencia para aportar soluciones al problema de la Dependencia.

CONTENIDOS

La actividad formativa completa tiene una duración de un curso académico. Consta de 375 horas lectivas totales, repartidas en varios bloques temáticos y metodológicos.

PROGRAMA DE FORMACIÓN

Modulo I: Políticas Sociales y Servicios Sociales

1. Directrices europeas en Políticas Sociales
2. Experiencias de dependencia en países europeos
3. Directrices nacionales y autonómicas en Políticas sociales
4. Aplicación de las Políticas Sociales a nivel Local

Modulo II: Conceptualización de la Dependencia

1. Acercamiento al concepto de discapacidad y dependencia
2. Características sociodemográficas de las personas dependientes.
3. Economía y sistema de Atención a la dependencia

Modulo III: Contextualización de la Dependencia

1. El Sistema Público de servicios Sociales y el Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
2. Prevención y atención a las situaciones de dependencia desde los servicios sociales

Modulo IV: Introducción al SAAD

1. Objeto de la Ley
2. Principios Inspiradores

3. Titulares de Derecho

Modulo V: Procedimiento para el reconocimiento del derecho a las prestaciones de dependencia

1. Inicio e Instrucción:
 - a. Inicio del procedimiento y plazos
 - b. Instrucción, resolución y ejecución del derecho a las prestaciones
2. Procedimiento de Valoración:
 - a. Tipos: Grados y Niveles
 - b. Baremos: menores de 3 años y adultos
 - c. Criterios
 - d. Profesionales Implicados
 - e. Lugar de valoración
 - f. Sistema Informático de registro del SAAD (SIEBEL)
 - g. Minusvalía y dependencia: ¿son equivalentes)
3. Informe Social, trámite de consulta y propuesta individual de Atención:
 - a. Contenidos del Informe
 - b. Tramite de consulta
 - c. Propuesta Individual de Atención
 - d. Seguimiento
4. Otros aspectos del procedimiento:
 - a. Funciones de las diferentes administraciones en el proceso de instrucción y resolución del SAAD
 - b. Sistema Informático de registro (NetGefys)
 - c. Gratuidad y/o co-pago

Modulo VI: Catálogo de Servicios y Prestaciones

1. Características generales de las prestaciones
2. Servicio de ayuda a domicilio
3. Servicios Centro de Día
4. Centros Residenciales
5. Servicio de tele-asistencia
6. Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio
7. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar
8. Prestaciones económicas de asistencia personal
9. Subvenciones

Modulo VII: Resolución de conflictos que surgen en el transcurso de una intervención.

1. Estrategias en el manejo de conflictos.
2. La necesidad de conocer los conflictos

Modulo VIII: Retos para los servicios sociales en el SAAD

1. Análisis de la implantación del SAAD
2. Financiación
3. Participación de los beneficiarios en la financiación del sistema
4. La situación en Andalucía
5. Agencia Andaluza de servicios sociales

Modulo IX: Cuidar al Cuidador.

1. La relación entre persona con grado de dependencia y el cuidador.
2. El buen trato.
3. Exceso de dependencia.
4. El cuidador principal y el riesgo de cuidar.
5. Sobrecarga del cuidador.

Modulo X : Modulo Aplicado

1. Investigación
2. Trabajo fin de curso. El trabajo será supervisado por un profesor del curso durante su realización.

MODULO	CREDITOS	PROFESORES
Modulo I	1 CRÉDITO	Patricia Ruiz Ángel
Modulo II	2 CRÉDITOS	Pilar Blanco Miguel Mercedes González Vélez Alejandra Orta Ruíz
Modulo III	2 CRÉDITOS	M ^a Josefa Vázquez Librero Trinidad Banda Gallego
Modulo IV	2 CRÉDITOS	Josefa Jiménez Galán Isabel Santana
Modulo V	4 CRÉDITOS	Alejandra Orta Teresa Redondo Vázquez Juan Carlos Ordoñez
Modulo VI	1 CRÉDITO	Encarnación Peláez Quelo
Modulo VII	3 CRÉDITOS	Alejandra Orta
Modulo VIII	1 CRÉDITO	José María Romero
Modulo IX	2 CRÉDITOS	Andrea Capilla Pérez Blanca González
Modulo X	7 CRÉDITOS	Pilar Blanco Miguel Trinidad Banda Gallego M ^a Josefa Vázquez Librero

		Mercedes González Vélez Cinta Martos Sánchez Alejandra Orta Ruiz M ^a Josefa Jiménez Galán Belén Rio Vizcaíno Blanca González Cerezo
--	--	---

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Para obtener el Título de Experto

1º.- Tendrán que asistir como mínimo al 80% de las clases.

2º.- Deberán presentarse y cursar cada una de las pruebas de evaluación que se establezcan en función de los diferentes módulos que conforman el programa. El alumno será evaluado únicamente por los profesores que impartan dicha docencia.

3º.- Superar el trabajo fin de curso

MEMORIA ECONÓMICA

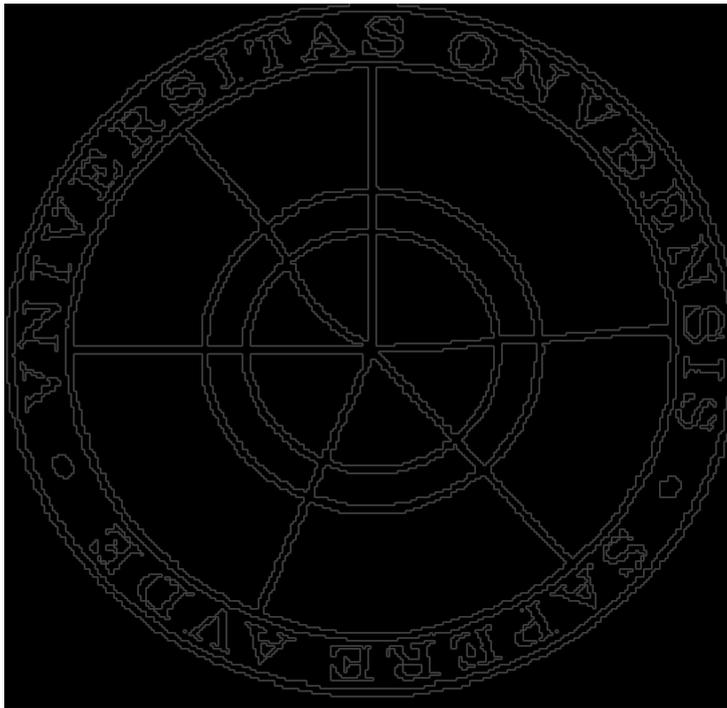
1. INGRESOS	
30 créditos	1150€

Previsión de alumnos: 30	
30 x :1150	34500€
TOTAL INGRESOS	34500€

2.GASTOS	
2.1. De coordinación del curso	4550€
2.2. Retribución del PAS (UHU)	900€
2.3. Retribuciones Profesorado del título	22700€
2.4. Gastos de material	2900€
2.5. Canon para la Universidad (10%)*	3450€
TOTAL	34.500

***El 5% del canon de la universidad se utilizará para la compra de material inventariable para la universidad (ordenador y cañon para el aula)**

SISTEMA DE GRARANTÍA DE LA CALIDAD



SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Universidad de: Huelva

Comisión de Garantía de Calidad del CURSO DE EXPERTO EN LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Composición Comisión (integrantes):

D^a Pilar Blanco Miguel. (Profesora)

D^a Cinta Martos Sánchez. (profesora)

D^a Alejandra Orta Rúiz. (Profesora)

D^a. Dolores Zambrano Gómez (PAS)

-|-

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE
CALIDAD DEL TÍTULO PROPIO DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA
(APARTADO 9.1. RD/VERIFICA)

La Comisión de Garantía de Calidad del Experto en la Atención a la Dependencia en el Sistema Público de Servicios Sociales (en adelante CGC experto en la atención a la dependencia en el SS.PP de SS.SS) será la responsable del Sistema de Garantía de Calidad.

Los aspectos claves a determinar son: 1) identificación del órgano responsable del SGC del Título Propio; 2) participación en dicho órgano de las partes interesadas; y 3) reglamento de funcionamiento interno.

a. Composición

La composición de la CGC, estará formada por tres profesores/as del Título Propio (sin excluir a los/as coordinadores/as) y un miembro del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Asimismo, podrá incorporarse a esta Comisión un experto externo en sistemas de calidad y ajeno a los Títulos Propios.

b. Constitución

La Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio (CGC) se constituirá en su primera reunión mediante la firma de un Acta de Constitución. Se nombrará a un/a Presidente/a y Secretario/a de la misma.

c. Misión, visión y objetivos

La misión de la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales es establecer con eficiencia un Sistema de Calidad que implique la mejora continua y sistemática del Título Propio.

La visión de esta Comisión es contribuir a que los Títulos Propios, dispongan de indicadores de calidad que los hagan cada vez más satisfactorios y atractivos para todas las partes interesadas (estudiantes, profesorado, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tengan una demanda creciente.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales puede desarrollar determinadas actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Propiciar la mejora continua de los niveles de calidad de las actividades docentes, investigadoras, de gestión y de transferencia de resultados del Título Propio.
2. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
3. Proporcionar información para la toma de decisiones fundamentada.
4. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación y apoyar sus intereses.
5. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión de los Títulos Propios.

d. Reglamento de funcionamiento interno

Una vez constituida la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales se procederá a nombrar al Presidente/a y Secretario/a.

Renovación. El mandato de cada miembro titular será de tres años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

Reuniones. Las reuniones ordinarias de la CGC serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación.

Las reuniones extraordinarias de la CGC serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será. Cuatrimestral

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la CGC, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas, la/s persona/s encargada/s de la Coordinación del Título Propio y/o la Comisión académica del Título Propio.

El/la Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo, el/la Secretario/a deberá hacer públicas las actas (ej. página Web) y custodiarlas.

Decisiones. Las decisiones colegiadas de la CGC serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.

Las decisiones de la CGC tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas al/la Coordinador/a (es) del Título Propio y a la Comisión académica del mismo para que se tomen las medidas pertinentes encaminadas a la mejora continua del Título Propio.

e. Funciones

1. Constitución de la CGC, siguiendo las recomendaciones apuntadas previamente en este documento.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales incluyendo la elaboración de actas simples de todas las reuniones, que servirán posteriormente como evidencias de la gestión de la calidad.
3. Garantizar la evaluación, el seguimiento, el control y la mejora continua de los procesos de los Títulos Propios.
4. Recogida sistemática de información sobre todos los aspectos propuestos en la Memoria del Plan de Estudios de los Títulos Propios.
5. Implicación con las personas encargadas de la Coordinación del Título Propio y/o la Comisión Académica del Título Propio en la mejora permanente del mismo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO PROPIO (APARTADOS 9.2, 9.3, 9.4, y 9.5 RD/VERIFICA)

A continuación, se presentan los distintos procedimientos diseñados para la recogida de datos y el análisis de la información generada. Una síntesis de los mismos aparece reflejada en la tabla 1, que establece las referencias legales, evaluativas, del documento de ENQA y otras.

Cada procedimiento viene referenciado con un código (ej. P-1), al que están asociados, en su caso, una serie de herramientas o instrumentos de recogida de información que se presentan en el Anexo 1, y que se referencia, a su vez, con el código del procedimiento seguido de un número (en este caso, con numeración romana; ej. P-1.I, para referirse al primer instrumento o herramienta utilizada para el procedimiento 1).

Todos los procedimientos presentan una misma estructura; al margen de su denominación, cada procedimiento se inicia con el objetivo o propósito general que persigue y las referencias legales y evaluativas que lo sustentan. Al no existir unas recomendaciones o Protocolo sobre la forma de actuación en los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos Propios, Se sigue el Protocolo de Evaluación para la verificación de Títulos Universitarios oficiales (ANECA) y el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. El "cuerpo" del procedimiento se articula en torno a tres grandes apartados, éstos son: a) Sistema de recogida de datos (con referencia a la herramienta del Anexo 1); b) sistema de análisis de la información; y c) sistema de propuestas de mejora y su temporalización. El procedimiento concluye con un apartado en el que se recogen otros aspectos específicos de interés, como información complementaria, recomendaciones o relación con otros procedimientos.

TABLA1. RESUMEN DE LAS REFERENCIAS QUE SOPORTAN LOS PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL TÍTULO DE MASTER

PROCEDIMIENTO		REFERENCIAS				
Código	Título	Legales	Evaluativas (VERIFICA, ANECA)		Documento ENQA	Otras
			Protocolo de evaluación (V.01-18/02/08)	Guía para Redacción de la Memoria		
P-1	EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO (9.2)	RD 1393/2007, Anexo I, Apartado. 9.2.	Apartado 9.2. " Procedimiento de Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado"	Apartado 9.2	4. Garantía de calidad del Profesorado.	Programa DOCENTIA-ANDALUCIA (ANECA-AGAE)
P-2	EVALUACIÓN DE LAS* PRÁCTICAS EXTERNAS (9.3)	RD 1393/2007, Anexo I, Apartado 9.3. RD 1497/1981, modificado por el RD 1845/1994, sobre programas de cooperación educativa.	Apartado 9.3. " Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas..."	Apartado 9.3	5. Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante.	Convenios de colaboración. Otra normativa aplicable.
P-3	ANÁLISIS DE LOS* PROGRAMAS DE MOVILIDAD (9.3)	RD 1393/2007, Anexo I, Apartado. 9.3.	Apartado 9.3. " Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad"	Apartado 9.3	5. Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante.	
P-4	EVALUAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA (9.4)	RD 1393/2007, Anexo I, Apartado 9.4.	Apartado 9.4." Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación"	Apartado 9.4	1. Política y procedimientos para la garantía de calidad. 2. Aprobación, control y revisión periódica de los programas y Títulos. 6. Sistemas de información	
P-5	EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER (9.5)	RD 1393/2007, Anexo I, Apartado 9.5.	Apartado 9.5. " Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados..."	Apartado 9.5	1. Política y procedimientos para la garantía de calidad. 2. Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.	
P-6	SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (9.5)	RD 1393/2007, Anexo I, Apartado. 9.5.	Apartado 9.5. "Procedimientos... de atención a las sugerencias y reclamaciones"	Apartado 9.5	1. Política y procedimientos para la garantía de calidad	
P-7	DIFUSIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER (9.5)	RD 1393/2007, Artículo 14.2 y Anexo 1, Apartado 4.1.	Apartado 9.5. "¿Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados"	Apartado 4.1 y Apartado 9.5	7. Información pública.	
P-8	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER (9.5)	RD 1393/2007, Artículos 27 y 28; Anexo I, Apartado 9.5.	Criterios y Directrices y Apartado 9.5 "¿Se han definido los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título"	Apartado 9.5	2. Aprobación, control y revisión periódica de los programas y Títulos. 7. Información pública.	

Código: P-1	9.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO
----------------	---

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones realizadas por el profesorado, proporcionando resultados sobre la labor docente y permitiendo la obtención de indicadores sobre la calidad de sus actuaciones que sirvan de guía para la toma de decisiones.

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos Oficiales (Grado y Máster). El apartado 9.2 de dicha memoria debe recoger "procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado".

Referencias evaluativas:

El programa VERIFICA de ANECA, en su apartado 9.2 del Protocolo de Evaluación para la verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) señala que se establecerán "procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza" ...y... "procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado"

Los objetivos de calidad fijados por cada Título Propio en relación a la enseñanza y el profesorado del mismo.

Sistema de recogida de datos (con referencia a la herramienta del Anexo 1):

La CGC recabará información sobre la calidad docente del profesorado de l Título Propio , de su competencia, a través de las personas encargadas de la coordinación de los mismos. Para ello, se podrá utilizar el modelo de encuesta de opinión de estudiantes con la labor docente del profesorado propuesto en el Anexo (P-1.I) .

Con el fin de detectar posibles desviaciones, se podrá recoger información sobre indicadores de resultados por curso académico y por módulo o materia. En el caso de desviaciones muy significativas, se solicitará al profesorado implicado en la docencia de la materia informe justificativo de las mismas.

El/la profesor/a (o coordinador/a, en el caso de más de un/a profesor/a del módulo) cumplimentará un informe del mismo, al concluir cada curso académico (ver modelo de informe en anexo P-1.II), en el que se reflejarán posibles incidencias relacionadas con:

- La planificación del módulo (organización y coordinación entre profesores/as, ...)
- Desarrollo de la enseñanza y evaluación de los aprendizajes (cumplimiento de lo planificado, dificultades en el desarrollo, metodologías docentes, tipos de evaluación, etc.).

En caso de incidencias (quejas o reclamaciones), la CGC recabará informes del coordinador/es del Título Propio y del propio profesorado sobre las mismas.

Sistema de análisis de la información:

Podrá realizarse un análisis de la información recabada a través de la encuesta de opinión, de los indicadores de resultados por curso académico, módulo y/o materia, de los informes de los/as profesores/as (coordinadores/as) del módulo o, en su caso, de las quejas y reclamaciones recibidas.

La CGC elaborará un informe anual con las propuestas de mejora, sugerencias y recomendaciones sobre la calidad de la enseñanza y el profesorado del Título Propio.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

La CGC elaborará un informe para cada curso académico con los resultados más significativos, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a la/s persona/s encargada/s de la coordinación.

Las recomendaciones presentadas deben permitir obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas.

En caso de incidencias con respecto a la docencia de una materia en particular, será informado el profesorado implicado en la misma, de forma que se pongan en marcha las medidas oportunas para solventar tal situación, en consonancia con las recomendaciones de mejora diseñadas desde la CGC.

Código:	9.3a. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.
P-2	En la actualidad el Título Propio no incorpora practicas externas. Si en los próximos años las practicas externas se incorporen al Título Propio este sería el procedimiento a seguir para garantizar la calidad de las prácticas.

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas, en su caso, en el Título Propio.

Referencia legal:

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 9.3: Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas.

Real Decreto 1497/1981, de 29 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, modificado por el RD 1845/1994, de 9 de septiembre.

Convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y las empresas/instituciones para la realización de prácticas formativas externas del alumnado.

Referencias evaluativas:

El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA) en su apartado 9.3 referido a los "Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas", plantea dar respuesta a si: "¿se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?".

Sistema de recogida de datos (con referencia a la herramienta del Anexo 1):

La Comisión o persona/s responsable/s de las Prácticas Externas realizará las tareas propias de establecimiento de convenios, difusión del programa, propuesta de tutores/as, asignación de puestos de prácticas al alumnado y desarrollo de las mismas.

Por su parte, la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Atención a la dependencia en el Sistema Público de Servicios Sociales (CGC) recabará de los responsables de Prácticas Externas, al final de cada curso académico, los resultados del programa. Asimismo, recogerá información para nutrir los indicadores que se especifican en la ficha P-2.I del Anexo 1.

Sistema de análisis de la información:

La CGC llevará a cabo el análisis de dichos resultados e indicadores, elaborando un Informe sobre la calidad del programa de prácticas externas que incluirá aquellas propuestas de mejora que considere adecuadas, relativas a cualquiera de las etapas y participantes en el proceso, y lo remitirá a la persona/s responsable/s de la coordinación del Título Propio.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

El Informe referido en el apartado anterior será considerado por la Comisión del Título Propio y por el coordinador del Título Propio, quienes deberán tomar finalmente las decisiones que correspondan en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios del Título Propio.

Código:	9.3b. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
P-3	En la actualidad el Título Propio no tiene programas de movilidad. Si con posterioridad en los próximos años se incorpora estos programas este será el procedimiento seguido para garantizar la calidad de los mismos.

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas. El procedimiento que se presenta se refiere a la movilidad reversible; es decir, es aplicable tanto a los/as alumnos/as propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a la nuestra.

Referencia legal:

El apartado 9.3 del Anexo I del R.D. 1393/2007 establece la necesidad de que el Sistema de Garantía de Calidad de los nuevos Títulos Oficiales recoja los "procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad".

Referencias evaluativas:

Apartado 9.3 del Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Programa VERIFICA de ANECA). La Guía de Apoyo establece que deberán abordarse "todas aquellas actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad... (...establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los/as alumnos/as, evaluación y asignación de créditos, etc.), especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo)".

Sistema de recogida de datos (con referencia a la herramienta del Anexo 1):

La CGC se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los/as alumnos/as del Título Propio que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, cara a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

Con el fin de garantizar su calidad, la CGC llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los usuarios y otros agentes implicados. Podrá recogerse información sobre los siguientes indicadores:

- Nº de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional
- Nº de estudiantes que participan en los programas de movilidad nacional
- Origen de la movilidad internacional
- Origen de la movilidad nacional
- Destino de la movilidad internacional
- Destino de la movilidad nacional
- Nº de quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas por los/as tutores/as académicos
- Grado de satisfacción de estudiantes propios con los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de estudiantes visitantes con los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de los/as tutores/as académicos.

Esta información se solicitará a los órganos competentes de la Universidad y se podrá obtener, además, información a

través del uso de las encuestas de satisfacción que figuran en el Anexo P-3.IA, P-3.IB -versión en inglés- y Anexo P-3.II.

Sistema de análisis de la información:

Anualmente, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- ☒ Análisis de la información relativa al número de estudiantes del Título Propio que han participado en los programas de movilidad.
- ☒ Análisis de las Universidades de acogida con el fin de detectar las más demandadas por el alumnado del Título Propio y analizar las causas.
- ☒ Análisis de las Universidades de procedencia con el fin de detectar las que proporcionan un mayor número de alumnos/as y analizar las causas.
- ☒ Análisis del nivel de satisfacción de los/as estudiantes (internos/externos) con las actividades realizadas en el centro de destino.
- ☒ Análisis del nivel de satisfacción de los/as tutores/as académicos/as con la labor desempeñada en el programa de movilidad.
- ☒ Análisis de las quejas, sugerencias y reclamaciones.

Trascurridos 4 años de la implantación del Título Propio, se llevará a cabo un estudio sobre la evolución de los indicadores de uso de los programas de movilidad, con el fin de revisar los convenios con otras universidades, para establecer las posibles modificaciones en aras a la mejora.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

Al finalizar cada curso académico, los resultados del análisis de la información recabada por la CGC serán trasladados al/los responsable/s del Programa de movilidad del Título Propio, con el fin de implementar las mejoras pertinentes.

Las propuestas de mejora podrán hacer hincapié en:

- Ampliación o disminución de plazas.
- Nuevos convenios con otras Universidades, revisión y/o modificación de los existentes.
- Atención a las quejas, sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados.

Código: P-4	9.4. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA
----------------	---

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los graduados, y sobre la satisfacción con la formación recibida.

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en su introducción, señala que "la nueva organización de las enseñanzas incrementará la empleabilidad de los titulados al tiempo que cumple con el objetivo de garantizar su compatibilidad con las normas reguladoras de la carrera profesional de los empleados públicos".

Asimismo, en el Anexo I, apartado 9.4., se establece que los nuevos Títulos deberán contar con "Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida".

Referencias evaluativas:

La Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (ANECA) establece en su apartado 9.4 que se han de diseñar "el procedimiento que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los futuros graduados y de la medición de la satisfacción con la formación recibida".

Se deben describir los métodos disponibles en la Universidad para:

- ☒ la recogida de esta información, definir la frecuencia y el modo de recopilación,
- ☒ el análisis de los datos obtenidos,
- ☒ la utilización de los resultados del análisis, para lograr la mejora del nuevo plan de estudios".

Sistema de recogida de datos:

La Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales recabará del Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea los resultados del estudio de empleabilidad. Estos estudios se realizan tras dos años de la finalización de los estudios del Títulos Propio por los estudiantes.

Sistema de análisis de la información:

Desde el Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- ☒ Clasificación de los cuestionarios
- ☒ Tratamiento de los datos a través del programa estadístico SPSS.
- ☒ Creación de la matriz de datos
- ☒ Análisis de los mismos
- ☒ Elaboración de los informes de los distintos Títulos Propios analizados
- ☒ Publicación de resultados

La Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales , a la recepción de los informes, realizará un análisis interpretativo elaborando un informe de la situación y de las posibles propuestas de mejora que remitirá al/los Responsables del Título Propio para su estudio.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

En el supuesto de que no se cumplieran las expectativas mínimas de empleabilidad, la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales elaborará un plan de mejora encaminado a subsanar las deficiencias detectadas en aras a alcanzar las cotas de empleabilidad previstas. Se deberán asignar el/los responsable/s de la implementación y seguimiento de las mejoras.

Código: P-5	9.5a. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO PROPIO
----------------	---

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos activos implicados en el Título Propio (profesorado y alumnado) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos oficiales. El apartado 9.5 de dicha memoria debe recoger, entre otros, "procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados".

Referencias evaluativas:

El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Programa VERIFICA, ANECA) establece que "el Centro en el que se imparte el Título o, en su defecto, la Universidad debe disponer de unos procedimientos asociados a la Garantía de Calidad y dotarse de unos mecanismos formales para la aprobación, control, revisión periódica y mejora del Título". La propuesta debe establecer los mecanismos y procedimientos periódicos que se utilizarán para revisar el Plan de Estudios, sus objetivos, competencias, planificación, etc. De forma más específica, el apartado 9.5 señala que se establecerá "procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título,..".

Sistema de recogida de datos (con referencia a la herramienta del Anexo):

Al objeto de recabar información sobre el nivel de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el Título Propio, se recomienda la utilización de una encuesta de opinión para estudiantes (ver anexo P-5.I) y profesorado (ver anexo P-5.II).

El contenido de los ítems es prácticamente el mismo para los dos colectivos, con objeto de poder contrastar adecuadamente las distintas opiniones. Con esta herramienta se recoge información sobre las siguientes variables:

1. Variables sociodemográficas (edad, género, Título, curso, sector).
2. Satisfacción con los sistemas de orientación y acogida a los estudiantes para facilitar su incorporación al Título Propio.
3. Satisfacción general con la planificación y el desarrollo de las enseñanzas en el Título Propio:
 - a. Distribución temporal y coordinación de módulos o materias.
 - b. Adecuación de los horarios, turnos, distribución teoría-práctica, tamaño de los grupos.
 - c. Satisfacción con la metodología utilizada (variedad, innovación,...).
 - d. Satisfacción con los programas de movilidad.

- e. Satisfacción con las prácticas externas.
 - f. Disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información sobre el Título Propio (nivel de satisfacción con la página Web y con otros medios de difusión).
 - g. Satisfacción con los recursos humanos:
 - i. Profesorado del Título Propio
 - ii. Equipo o persona/s que gestiona/n el Título Propio.
 - h. Satisfacción con los medios materiales y las infraestructuras disponibles para el Título Propio.
4. Grado de satisfacción con los Resultados:
- a. Satisfacción con los sistemas de evaluación de competencias.
 - b. Satisfacción con la atención a las sugerencias y reclamaciones.
 - c. Satisfacción con la formación recibida (valoración global).
 - d. Cumplimiento de expectativas sobre el Título Propio.

Sistema de análisis de la información:

La CGC podrá solicitar ayuda de las Unidades o Servicios correspondientes de la Universidad de Huelva para procesar y analizar los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el Título Propio en relación con cada una de las variables que conforman la encuesta. Los análisis de la información se podrán hacer de forma desagregada por grupo de implicados. A partir de dicha información, la CGC elaborará un informe con las propuestas de mejora, sugerencias y recomendaciones sobre el Título Propio.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

Al finalizar los análisis de satisfacción global, la CGC elaborará un informe con los resultados, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes. La CGC trasladará al responsable del Título Propio (Coordinador/a o Comisión Académica de Título Propio) los resultados de satisfacción y las propuestas que hayan elaborado a partir de la información recabada, para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. El/la responsable del Título Propio trasladará las propuestas de mejora al órgano encargado de la toma de decisiones sobre el Título Propio.

Cuando se disponga de varias evaluaciones, la CGC tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción y se hará constar en los informes.

Código: P-6	9.5b. PROCEDIMIENTO PARA SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
----------------	--

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita atender las sugerencias y reclamaciones con respecto a elementos del Título Propio, en procesos tales como matrícula, orientación, docencia recibida, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios...

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos oficiales. El apartado 9.5 establece la necesidad de recoger "Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones".

Referencias evaluativas:

La Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (VERIFICA, ANECA) establece en su apartado 9.5 que "las reclamaciones y sugerencias, son consideradas otra fuente de información sobre la satisfacción del estudiante. Se deberá en este apartado establecer la sistemática para recoger, tratar y analizar las sugerencias o reclamaciones que estos puedan aportar respecto a la calidad de los estudios, la docencia recibida, las instalaciones y servicios, etc." El Protocolo de Evaluación para la Verificación de los Títulos Universitarios (VERIFICA, ANECA), establece que se definan "procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes" y que se especifique "el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios".

Sistema de recogida de datos:

El Título Propio dispondrá de un canal de atención de sugerencias y reclamaciones, que podrá ser el establecido con carácter general por la Universidad. En todo caso, en la Web del Título Propio habrá información suficiente de cómo presentar sugerencias y/o reclamaciones y estará disponible el impreso correspondiente, así como publicados los plazos máximos de respuesta.

Las reclamaciones tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio de la persona reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del Título Propio, y podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas, individuales o colectivas.

Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el Título Propio e incrementar la satisfacción de estudiantes, profesorado, personal de apoyo y otros colectivos. Una vez entregada la sugerencia o reclamación (P-6.1), se garantizará a la persona reclamante el denominado "acuse de recibo".

Sistema de análisis de la información:

El procedimiento para la conclusión de la Reclamación o Sugerencia estará sometido a los criterios de transparencia, celeridad y eficacia, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando la normativa general sobre Quejas y Sugerencias que tenga establecida la Universidad.

Las hojas de sugerencias o reclamaciones se harán llegar a los diferentes responsables de Título Propio u órgano competente.

Cada sugerencia/reclamación será analizada e informada por el correspondiente responsable, u órgano competente, que podrá recabar cuanta información escrita o verbal estime oportuna. El pertinente informe se remitirá al Coordinador/a del Título Propio quien someterá, en caso necesario, la sugerencia/reclamación a la Comisión Académica del Título Propio para la toma de decisión oportuna. Si ésta supusiera alguna acción que no sea de su competencia, la trasladará al órgano correspondiente de la Universidad.

En cualquier caso, será recomendable remitir un informe con todas las reclamaciones y sugerencias a la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio Experto en la atención a la dependencia en el sistema público de servicios sociales quien las analizará y emitirá un informe que será enviado al responsable del Título Propio.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

La Comisión de Garantía de Calidad de Título Propio recabará información sobre las reclamaciones y sugerencias tramitadas, así como sobre las decisiones adoptadas por los órganos correspondientes.

Posteriormente, la CGC acordará las recomendaciones pertinentes encaminadas a la mejora del Título Propio, tratando con especial atención aquellas incidencias que se repitan de manera continuada.

Código: P-7	9.5c. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL TÍTULO PROPIO
----------------	--

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios del Título Propio, su desarrollo y resultados, con el fin de que llegue a todos los colectivos implicados o interesados (alumnado, profesorado, personal de apoyo, futuros estudiantes, agentes externos, etc.).

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007, en su apartado 4 del Anexo I (Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales) se refiere al acceso y admisión de estudiantes. En el apartado 4.1 plantea la necesidad de contar con "Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza".

Referencias evaluativas:

El Protocolo para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Verifica, ANECA) en su apartado 9.5 plantea la necesidad de dar respuesta a: "¿Se ha establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados?".

Sistema de recogida de datos:

El/la coordinador/a y/o la Comisión Académica del Título Propio, con periodicidad anual propondrán qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio preferente de difusión las páginas Web del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Huelva y la web de la Escuela universitaria de Trabajo Social, en las cuales se incorporará una sección propia para el Título Propio. El plan de difusión propuesto podría incluir, entre otra, información sobre:

- ☒ La oferta formativa. (profesorado, programas, calendario, horarios, aulas, exámenes, etc.).
- ☒ Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- ☒ Los objetivos y la planificación del Título Propio.
- ☒ Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- ☒ Los resultados de las enseñanzas (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción con los distintos grupos de interés).
- ☒ Las posibilidades de movilidad y ayudas disponibles para facilitarla.
- ☒ Los mecanismos para realizar reclamaciones y sugerencias.
- ☒ Fecha de actualización de la información.

La persona responsable del Título Propio se asegurará de que las Web s esté actualizada.

Sistema de análisis de la información:

El contenido del plan de difusión se remitirá a la CGC que velará para que la información esté actualizada y sea fiable y suficiente.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

La CGC realizará el seguimiento de la Web y de los otros medios de difusión (en caso de existir), y emitirá un informe al finalizar el curso académico para proponer las mejoras que considere oportunas. El Plan de difusión deberá ser revisado anualmente por el/los responsable/s del Título Propio.

Código: P-8	9.5d. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO PROPIO
----------------	--

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para la suspensión del Título Propio, así como los procedimientos a seguir por los/las responsables del mismo y por la Universidad para garantizar a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas.

Referencia legal:

El RD 1393/2007 establece, en su artículo 28 sobre "Modificación y extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales", que:

3. "Se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27", lo cual supone "comprobar que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial mediante una evaluación..."; "...en caso de informe negativo el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y su validez..." (artículo 27).
4. "Las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización".

En el ANEXO I (apartado 9.5) se establece que la Memoria para la verificación de los Títulos Oficiales debe recoger los "Criterios específicos en el caso de extinción del Título".

Referencias evaluativas:

El programa VERIFICA de ANECA, en su "Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales" señala que la propuesta de los nuevos Títulos debe "definir aquellos criterios que establecerán los límites para que el Título sea finalmente suspendido. Para ello, previamente, se debe establecer un procedimiento que describa el sistema creado en el Centro/Universidad para definir estos criterios, así como su revisión, aprobación y actualización periódica"

En este mismo sentido, la Guía de Apoyo del programa VERIFICA de la ANECA establece que "...se debe identificar cuáles son los criterios para interrumpir la impartición del Título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes..."

Sistema de recogida de datos:

El proceso a desarrollar consta de dos procedimientos: a) criterios para la extinción del Título Propio; b) procedimientos para garantizar los derechos de los/as estudiantes que cursen el Título Propio suspendido.

a) Criterios para la extinción. La Universidad debe especificar los límites concretos para cada uno de los criterios que se señalan a continuación y que determinarán la interrupción de un Título Propio, ya sea de forma temporal o de manera definitiva. Los criterios específicos para la extinción del Título Propio podrán ser los siguientes:

1. Insuficiencia de Recursos Humanos (profesorado) para ofrecer una enseñanza de calidad.
2. Escasez o insuficiencia de recursos materiales, inadecuación de las instalaciones e infraestructuras.

b) Procedimiento para salvaguardar los derechos del alumnado. En la página WEB y cuantos otros medios se estime oportuno deberá figurar detalladamente:

1. Un cronograma que recoja el calendario de implantación del Título Propio.
2. Un mecanismo que permita a los/as estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante dos años académicos posteriores a la extinción.
3. La definición de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título Propio propuesto

Los responsables del Título Propio establecerán mecanismos de información individualizada sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

Sistema de análisis de la información:

Se realizarán estudios en torno a la extinción de Títulos Propios por parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio, utilizando los siguientes indicadores:

- Número de consultas.
- Número de estudiantes afectados.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

Al inicio de cada curso académico, la CGC remitirá un informe global de la situación a los responsables del Título Propio. En función del informe global recibido, los responsables del Título Propio establecerán las acciones de mejora pertinentes.

